



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

EXP-UNC: 39267/2017

CÓRDOBA, 12 de septiembre de 2017

VISTO

La nota presentada el 31 de agosto de 2017 por el director de la Oficina de Vinculación Tecnológica (OVT) de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Anl. Martín ONETTI, para la contratación del licenciado Pedro Angel PURY.

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNC.

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 712/2016 que determina el valor de dicho módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) y;

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO el Anl. Onetti solicita la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911) para cumplir con la prestación del servicio requerido a la FAMAF por la empresa Sistemas de Urgencias del Rosafé S.A (CUIT: 30-68470883-6) tramitado en expediente EXP-UNC: 30582/2017, consistente en el desarrollo de un simulador de las operaciones de despacho y servicio.

Que la vinculación tecnológica es una de las funciones fundamentales de las instituciones Universitarias.

Que el profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante cuatro (4) encuentros con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas en las siguientes fechas: 12, 13, 14 y 18 de septiembre de 2017.

Que la retribución prevista para el Lic. Pury será de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa haya efectuado a la FAMAF el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión.

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa Sistemas de Urgencias del Rosafé S.A (CUIT: 30-68470883-6) tramitado en expediente EXP-UNC: 30582/2017.

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIEN MIL (\$ 100.000),

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión,



UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF
Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Pedro Angel PURY (DNI: 13.681.911), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la realización de la prestación del servicio requerido a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) por la empresa Sistemas de Urgencias del Rosafé S.A (CUIT: 30-68470883-6) tramitado en expediente EXP-UNC: 30582/2017, consistente en el desarrollo de un simulador de las operaciones de despacho y servicio.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante cuatro (4) encuentros, con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas, en las siguientes fechas: 12, 13, 14 y 18 de septiembre de 2017.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa haya efectuado a la FAMAF el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión

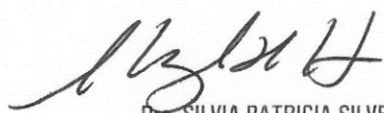
ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa Sistemas de Urgencias del Rosafé S.A (CUIT: 30-68470883-6) tramitado en expediente EXP-UNC: 30582/2017.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 520/2017


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FAMAF

Facultad de Matemática,
Astronomía, Física y
Computación

ANEXO I

(Resolución Decanal N.º 520/2017)

Nombre y Apellido: Pedro Angel PURY

DNI: 13.681.911

CUIL/CUIT: 23-13681911-9

Categoría Impositiva: D

Motivo de la Contratación: Prestación del servicio requerido a la FAMAF/UNC por la empresa Sistemas de Urgencias del Rosafé S.A (CUIT: 30-68470883-6) tramitado en expediente EXP-UNC: 30582/2017, consistente en el desarrollo de un simulador de las operaciones de despacho y servicio.

Modalidad de la Contratación: Contrato Corto bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: 12, 13, 14 y 18 de septiembre de 2017

Monto Total de la contratación: PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000).

Carga horaria: Cuatro (4) encuentros, con una carga horaria semanal máxima de cinco (5) horas, en las siguientes fechas: 12, 13, 14 y 18 de septiembre de 2017.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa Sistemas de Urgencias del Rosafé S.A (CUIT: 30-68470883-6) tramitado en expediente EXP-UNC: 30582/2017.